Carios y Williams Richardson
Teléf. N° 555 486/8 (Rast. Aut.)
Fax: 554 956

C. C. N° 1944 - Asunción - Paraguay

CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL ENTRE LA FIRMA BE PUBLICITARIA de ANTONIO OJEDA Y EL CREDITO AGRICOLA DE HABILITACION PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS DE GERENCIAMIENTO PUBLICITARIO

Nº 009 /2012.-

Entre el CREDITO AGRICOLA DE HABILITACION, domiciliada en Carios Nº 362, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por ING. AGR. JOSE MARCELO BRUNSTEIN, con Cédula de Identidad N° 1.258.212, calidad que acredita con la exhibición del testimonio de Decreto del Poder Ejecutivo Nº 153 fecha 22 de agosto de 2.008, denominada en adelante EL CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma BE PUBLICITARIA domiciliada en Luis de Granada 812 c/ Marcelino Noutz, Asunción-Paraguay, representada para este acto por el Señor ANTONIO OJEDA BERGOS, con Cédula de Identidad N° 912.973, según Poder Especial otorgado por la empresa, denominada en adelante EL CONTRATADO, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato "SERVICIOS DE GERENCIAMIENTO PUBLICITARIO", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
Constituye el objeto del presente Contrato, establecer las obligaciones y los derechos de las partes contratantes en relación con el **"SERVICIO DE GERENCIAMIENTO PUBLICITARIO"**.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

Contrato;
(a) Condiciones Especiales del Contrato;
(b) Documentación Técnica que contiene la descripción de los Servicios, las especificaciones técnicas, programa de suministros.
(c) Las Condiciones Generales del Contrato; y
(d) La Oferta y la lista de precios;
(e) La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 260, incluidos en el Presupuesto General de la Nación, hasta la suma de GUARANIES CIENTO CINCUENTA MILLONES (Gs.150.000.000).

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 232.396.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Oferta N° 03/2012, convocado por el Crédito Agrícola de Habilitación, según resolución N° 10, Acta Nº 13. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 11 Acta Nº 21 de fecha 25 de mayo de 2012.-

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia es de 12 meses a partir de la firma de este Contrato.

Carlos y Williams Richardson
Teléf. N° 555 486/8 (Rast. Aut.)
Fax: 554 956

C. C. N° 1944 - Asunción - Paraguay

6. PRECIO TOTAL MENSUAL Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

El precio total del Contrato asciende a la suma Guaraníes CIENTO CINCUENTA MILLONES (Gs. 150.000.000) IVA incluido, según el siguiente detalle, para el ejercicio fiscal 2012 la suma de GUARANIES SETENTA Y CINCO MILLONES (Gs. 75.000.000) IVA incluido y para el Ejercicio Fiscal 2013 la suma de GUARANIES SETENTA Y CINCO MILLONES (Gs. 75.000.000) IVA incluido
Se aclara que en las adjudicaciones con Contrato Abierto la Convocante está obligada a ejecutar solamente el monto mínimo establecido, de acuerdo a la Resolución DNCP Nº 597 de fecha 20/04/09.

Los pagos de los servicios que afecte al ejercicio 2013, estarán sujetos a la aprobación del Presupuesto del Crédito Agrícola de Habilitación para el citado ejercicio y a la emisión del código de contratación correspondiente.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.

El plazo de entrega de los trabajos estará especificado en las órdenes de trabajos emitidas por el CAH, debiendo la contratada cumplirla a cabalidad, "so pena" de las multas que puedan ser aplicadas por el incumplimiento. Los trabajos deberán ser realizados en la oficina de la firma contratada, la cual podrá ser visitada por la convocante en el momento que así lo disponga.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

El contratante remitirá a la contratada en primer lugar, el presupuesto para la ejecución de los trabajos solicitados; en segundo lugar, una vez recepcionado el mencionado presupuesto o costeo, el contratante, lo analizará previamente y sólo una vez aprobado, podrá emitirse la orden de compra para la realización o ejecución del trabajo.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Los pagos se realizaran en moneda nacional, a través del Departamento de Tesorería del Crédito Agrícola de Habilitación dentro de los 40 (cuarenta) días posteriores a la recepción de los trabajos a conformidad del contratante, independientemente de las retenciones a aplicar establecidas por las leyes y normativas vigentes sobre el monto de cada factura, se retendrá el equivalente al 0,4% del monto de cada factura, de conformidad a lo establecido en la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, su reglamentación y modificaciones que hubieren. La Garantía de Fiel cumplimiento del Contrato será aplicadas conforme con las Condiciones Generales y Específicas del Contrato.

10. MULTAS

En caso que el Contratado, no entregase el trabajo solicitado en el plazo indicado por el Contratante, se aplicará una multa equivalente al 2% del monto del trabajo o servicio en demora por semana por el bien efectivamente no suministrado, hasta alcanzar el monto de la garantia de Fiel Cumplimiento de Contrato.

11. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS

Obran en la Seccion III Suministros Requeridos del Pliego de Bases y Condiciones.

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato

Carlos y Williams Richardson
Teléf. N° 555 486/8 (Rast. Aut.)
Fax: 554 956

C. C. N° 1944 - Asunción - Paraguay

En el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay".

En prueba de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 23 días del mes de Mayo de 2012.

ANTONIO OJEDA BURGOS
BE Publicitaria

Be Publicitaria de Antonio Ojeda B.

ING. AGR. JOSE M. BRUNSTEIN
Presidente del CAH